

derson, don Carlos García Huidobro, don Brice Alan Miller, don Herman Fischer y don Juan Stewart Jackson; todos mayores de edad, a quienes conozo y dijeron: que en virtud del mandato conferidoles por la junta general extraordinaria de accionistas, según consta del acta que se copia a continuación, vienen a reducir a escritura pública la propuesta reforma de estatutos del Banco Nacional de Chile.—Junta general extraordinaria de accionistas del seis de julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Remitidos los accionistas del Banco, bajo la presidencia del señor José Besa, representando uno mil trescientas ochenta y dos acciones; después de haber sido convalidada la convocatoria por una comisión de accionistas, se leyó y aprobó el acta de la junta ordinaria que tuvo lugar el dos de febrero último.

El presidente espuso el objeto de la reunión y sometió a discusión el siguiente proyecto de reforma de los estatutos del Banco, que previamente había sido repartido a los accionistas, y que abarca el aumento del capital.

PROYECTO DE REFORMA

DE LOS ESTATUTOS DEL BANCO NACIONAL DE CHILE

TITULO I.

Del Banco, su capital, sus acciones y su administración.

Art. 1.º La sociedad anónima que jira como Banco de Emisión, Depósitos y Descuentos, bajo la denominación de Banco Nacional de Chile, tendrá su domicilio en Valparaíso.

Art. 2.º Las oficinas principales del Banco estarán en Valparaíso y en Santiago, con sucursales o agencias en las demás ciudades de la República o del extranjero que el consejo general de administración determine.

Art. 3.º El capital del Banco será de veinticuatro millones de pesos, representado por veinticuatro mil acciones de mil pesos cada una. Este capital podrá aumentarse hasta treinta millones, por acuerdo de la junta general de accionistas, convocada espresamente para ese fin; debiendo el Consejo general resolver tanto sobre la forma y condiciones en que, a su juicio, ha de efectuarse el aumento, como sobre la aplicación de los beneficios que produzca.

Art. 4.º El valor insoluto de las acciones ya emitidas y el valor total de las que se emitirán, se entrará en dinero.

El Consejo general determinará las cuotas y épocas de su pago, no pudiendo pedirse más de un diez por ciento cada trimestre. Se publicarán avisos en los diarios de Valparaíso y de Santiago de las cuotas que se exijan, treinta días antes, a lo menos, de la fecha designada para efectuar su pago.

Art. 5.º El accionista que no entrase su cuota dentro de los quince días siguientes al plazo designado para el pago, abonará el por ciento mensual y pagará a más, por vía de pena, otro uno por ciento mensual; y si trascurrieren noventa días sin haberlo verificado, se procederá en su contra, o contentando sus bienes particulares, o cuando sus acciones en conformidad con el artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio.

Art. 6.º Las acciones serán representadas por inscripciones nominales en los libros del Banco; y de ellas se darán a los accionistas los títulos respectivos, firmados por el director jeneral y por el consejero de turno de la oficina de Valparaíso y timbrados con el sello de la sociedad.

Art. 7.º El Banco solo reconoce un dueño por cada acción.

Art. 8.º Si por cualquier motivo, algún accionista no ofreciera, a juicio del Consejo, responsabilidad suficiente, podrá el Consejo exigirle las garantías que crea convenientes; y en caso de no dadas dentro del plazo fijado por el mismo Consejo, se procederá a la enajenación de sus acciones en la forma prevenida en el artículo quinto.

Será causa suficiente para exigir esas garantías, que el accionista tenga actualmente o fije en adelante su domicilio fuera del territorio de la República.

Art. 9.º Los accionistas pueden transferir o transmitir sus acciones. La transferencia se hará entregando el cedente los títulos, previa calificación del cesionario, heredero o legatario, hecha a su arbitrio por el Consejo; y firmando el cedente el trasvase en las oficinas del Banco.

El nuevo accionista deberá firmar además una obligación ante dos testigos en que se comprometa a aceptar lo prescrito por los estatutos.

Esta obligación será autorizada por el director jeneral, el administrador de la oficina de Santiago o el agente de la sucursal respectivamente.

Art. 10. Justificado el extravío, hurto, robo o inutilización de los títulos, se expedirán duplicados, anotándose esta circunstancia en el libro matriz y en los respectivos títulos duplicados.

Art. 11. La duración del Banco será con arreglo a los estatutos primitivos, de cincuenta años, a contar desde el primero de setiembre de mil ochocientos setenta y cinco; pero este término podrá prorrogarse conforme a la ley, por acuerdo de la junta general de accionistas, constituida con la representación de los dos tercios del total de las acciones.

La próroga, sin embargo, no será obligatoria para los accionistas que en aquella misma junta se opusieron a ella, quienes tendrán derecho a que se les corresponda a prorrata en la liquidación que se practique por parte de los accionistas y tres miembros del Consejo, nombrado por la misma junta general.

TITULO II

De las operaciones

Art. 12. El Banco se ocupará:

1.º En recibir/donar con y sin intereses;

2.º En hacer préstamos a interés, descontar letras, pagarés y otras obligaciones pecuniarias;

3.º En llevar y hacer adelantos en cuenta corriente;

4.º En hacer adelantos sobre consignaciones de pastas metálicas;

5.º En prestar fianzas u otras garantías remuneradas;

6.º En recibir en depósito y custodiar oro, plata, joyas y títulos o documentos de valor;

7.º En comprar y vender de su cuenta metales preciosos, bonos y otros títulos de crédito, efectos de comercio y acciones de otras sociedades. Estas últimas, sin embargo, no podrá adquirirlas sino en pago de sus créditos;

8.º En jirar letras o cartas de crédito y en hacer remesas de fondos propios o ajenos de un punto a otro de la República o fuera de ella;

9.º En agencias, comisiones, consignaciones o cualesquiera otras operaciones compatibles con la naturaleza del establecimiento;

10.º En emitir billetes, vales u otros efectos comerciales; y

11.º En efectuar operaciones hipotecarias, de conformidad con la ley de veinte y nueve de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Art. 13. El Banco podrá adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos que ejecuten operaciones análogas a las detalladas en el artículo precedente.

Art. 14. El Banco podrá fusionarse con otros establecimientos análogos, si así lo acuerda la junta general de accionistas convocada especialmente para ese objeto, y por mayoría de los dos tercios de los votos concurrentes.

Art. 15. El Banco podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el establecimiento de sus oficinas y para el pago de sus créditos. También podrá enajenarlos o hipotecarlos.

TITULO III

De la administración

Art. 16. La administración del Banco está a cargo de un Consejo general de administración. Este Consejo tendrá sus sesiones en Valparaíso, y se compondrá de dieciséis accionistas, de los cuales, nueve tendrán su domicilio en Valparaíso y los siete restantes en Santiago.

Art. 17. Habrá un director jeneral, quien desempeñará también las funciones de secretario del Consejo general de administración y de la junta general de accionistas.

Art. 18. Los miembros del Consejo general domiciliados en Santiago formarán un consejo local, sujeto a las disposiciones de los artículos que tratan de la oficina de Santiago, y tendrán asiento con voz y voto en el Consejo general de administración cuando concurran a sus sesiones.

Art. 19. En la primera junta general ordinaria de accionistas de cada año, se retirarán por turno los cinco miembros más antiguos del Consejo general, tres de los domiciliados en Valparaíso y dos de los en Santiago, y la junta elejirá los que deben reemplazarlos, pudiendo reelejir a los salientes. Entre los miembros que sean de igual antigüedad, se retirarán primeramente los que hubieren obtenido menor número de votos en su elección, y, en caso de igualdad, se decidirá por la suerte.

Art. 20. Ningún accionista podrá ser nombrado miembro del Consejo general si no posee en propiedad a lo menos veinte acciones, cuyo número deberá conservarse mientras ejerza el cargo. Puede, sin embargo, ser nombrado alguno de los socios de una sociedad colectiva, si ésta es dueña de igual número de acciones.

Art. 21. No podrán formar parte del Consejo general dos o más accionistas que pertenezcan a una misma sociedad colectiva o que sean parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad; ni el que se halle dentro del mismo grado de parentesco con el director jeneral o con el administrador de la oficina de Santiago, si el consejero hubiera residido en el caso de resultar elegidos con estos impedimentos, quedará, el más antiguo, y, si fueren de la misma edad, el que hubiere obtenido el mayor número de votos; si el parentesco fuere con el director jeneral o el administrador, será nulo el nombramiento. Tampoco podrá formar parte del Consejo general el accionista que sea propietario, director o consejero de otro banco de emisión.

Art. 22. Cuando alguno de los miembros del Consejo general se imposibilitare para asistir a sus sesiones por más de tres meses, queda de hecho relevado de su cargo; y será reemplazado por el tiempo que le falte por otro accionista nombrado por el Consejo general.

Art. 23. Si algún miembro del Consejo general suspendiere sus pagos, entrase en convenio con sus acreedores o cayese en falencia, será en el acto relevado del cargo y reemplazado en la forma que prescribe el artículo anterior.

Art. 24. Remitidos tres miembros del Consejo general, queda éste constituido. Los sufragios se tomarán por mayoría absoluta de sufragios; pero si todos los miembros no estuvieren presentes, serán necesarios los votos conformes de tres de ellos. En caso de empate, el más antiguo de los presentes, o el que hubiere obtenido el mayor número de votos, será decisivo.

Art. 25. Los miembros que no se conformasen con la resolución de la mayoría, podrán solicitar su apelación al Consejo.

Art. 26. El Consejo general celebrará sesión ordinaria una vez por semana, y extraordinaria cuando lo pida cualquiera de los consejeros, debiendo el director jeneral dar aviso por escrito a los miembros presentes en Valparaíso del objeto de la reunión.

Art. 27. Son atribuciones del Consejo general:

1.º Nombrar anualmente de su seno el presidente y los vice-presidentes del Consejo, que lo serán también de la junta general de accionistas; uno de los vice-presidentes deberá tener su domicilio en Santiago. En ausencia del presidente y si se hallasen presentes los dos vice-presidentes, desempeñará el cargo el domiciliado en Valparaíso, y faltando los vice presidentes, aquel de los consejeros que designe por votación entre los presentes;

2.º Dictar el reglamento interior del Banco para el servicio de las oficinas;

3.º Deliberar y resolver sobre todos los negocios del Banco y fijar las tasas de intereses y descuentos;

4.º Establecer o suprimir las sucursales y sus concesiones locales, llenándose previamente las disposiciones de la ley;

5.º Nombrar el director jeneral del Banco, el administrador de la oficina de Santiago, y demás empleados superiores de Valparaíso y Santiago y los agentes de las sucursales; fiscalizar su conducta, y en caso necesario, suspenderlos o depurarlos de sus cargos. La destitución, sin embargo, solo podrá acordarse por los votos conformes de seis o más miembros en sesión extraordinaria;

6.º Nombrar, a propuesta del director jeneral, los empleados subalternos, a excepción de los de los cargos que resulten en su contra, en la forma y por la cantidad que designe el Consejo general respecto del primero, y el consejo local con relación a los segundos;

7.º Vigilar las operaciones de la caja y presencia los arcos personalmente o por delegación en alguno de los empleados; y

8.º Ejercer el cargo de secretario del consejo local.

Art. 38. El administrador no podrá hacer, directa ni indirectamente, negocio alguno que no sea, a juicio del consejo de Santiago, en un todo compatible con los intereses del Banco.

Art. 39. El administrador, así como los demás empleados, darán garantías para responder de los cargos que resulten en su contra, en la forma y por la cantidad que designe el Consejo general respecto del primero, y el consejo local con relación a los segundos.

Art. 40. El administrador, así como los demás empleados, responderán personalmente por las infracciones que cometan o autoricen de estos estatutos y del reglamento interior, y por los abusos que ejecuten o toleren.

Art. 41. El administrador será personalmente responsable por las multas en que la oficina incurra por infracción de las leyes.

Art. 42. Los agentes serán personalmente responsables de las multas en que incurran las sucursales respectivas por infracción de las leyes.

Art. 43. Habiendo accionistas del Banco domiciliados en la localidad de las respectivas sucursales, el Consejo general podrá constituir consejos locales con las atribuciones que juzgue convenientes.

Art. 44. Habrá dos sesiones ordinarias de la junta general de accionistas en cada año, una a más tardar después de la fecha de los balances semestrales del Banco, los cuales se harán el treinta de junio y treinta y uno de diciembre. La junta se reunirá en sesiones extraordinarias cuando el Consejo lo juzgue conveniente o cuando diez accionistas que representen, por lo menos, quinientas acciones, lo soliciten por escrito, espresando el objeto de la reunión.

Art. 45. La convocatoria a junta general de accionistas se hará por medio de avisos en alguno de los diarios de Valparaíso o de Santiago. Al tiempo de citarse a junta ordinaria, se publicará la memoria y el balance correspondientes al semestre anterior. En la convocatoria a junta extraordinaria se espresará el motivo especial de la reunión.

Art. 46. La junta general de accionistas se constituye con la concurrencia de tantos accionistas cuantos representen, a lo menos, una cuarta parte del capital del Banco.

Art. 47. Si no se reúne el número de accionistas prevenido en el artículo anterior, se hará nueva convocatoria a dicha junta se dará, con arreglo al art. 17, y espresará los artículos que se trata de cambiar. Aceptada la modificación, el Consejo general llevará a término la reforma, cuidando de llenar los trámites legales.

Art. 48. Si el mencionado proyecto en general y particular, la junta le prestó manifiesta aprobación, agregándose las siguientes modificaciones propuestas por el Consejo general.

1.º En el artículo primero se agregará como hasta ahora, quedando en su caso esa frase en esta forma: Tendrá, como hasta ahora, su domicilio en Valparaíso.

2.º Se agregará un artículo final, después del art. 61 que diga:

«Artículo transitorio.—Los presentes estatutos serán los únicos vigentes después de la fecha de su aprobación por el Supremo Gobierno.»

En seguida el presidente ofreció la palabra a los accionistas e indicó la oportunidad de nombrar una comisión que practicara las diligencias y trámites necesarios hasta dar debido cumplimiento a los acuerdos tomados.

La junta tuvo a bien nombrar en comisión con el indicado objeto, al Consejo general de administración, autorizando ampliamente para llevar a cabo la reforma sancionada, sin necesidad de consultar nuevamente a la junta de accionistas, debiendo al efecto aceptar las modificaciones que pudiera exigir el Supremo Gobierno, firmar las escrituras correspondientes y llenar todas las formalidades legales.—José Besa, presidente.—Guillermo P. Wicks, secretario.

Los accionistas que fueron representados en la junta son los siguientes: Don José Besa, por las personas espresadas a continuación: Por Besa y Ca., cincuenta acciones; Benardini Bravo, setenta y tres; Pedro Montt, dieciséis; Mariano Sanchez Fontecilla, ochenta y seis; Eusebio Chelli, veintitama; Wenceslao Prieto, cincuenta y cuatro; Amado Pissis, cincuenta y siete; María Luisa Pomar de Vives, dieciocho; Ramon E. Santelices, dieciséis; Mercedes Cerda de la Cerda, treinta y cuatro; Domingo Santa María, cincuenta y cuatro; Teresa Echeverría de Valdés, treinta y cuatro; dando un total de quinientas dieciséis acciones representadas por el señor Besa.

Don Jorge Raby, por sí, veinte acciones, y por las siguientes personas: Pedro Duhalde, cinco; Reinaldo Fuxolcher, una; Teodoro Eimbke, una; O. y A. Muhm, dos; Gregorio Burgos, dos; José María Castro, tres; Pablo Díaz de Troncoso, doce; Pedro Ortiz, treinta y cinco; Ramon Fuentes, dieciséis; Mercedes Sandoval de Sanhueza, siete; Vicente Rojas, una; Guillermo C. Wicks, diez; Rosa Valdivia de Castro, diez; Carmen de la Lastra de Salinas, diez; sucesión de don Pedro García de la Huerta, cien; Emilia Avalos de Prado, treinta; José María Guzmán Guzmán, cuarenta y una; José Ramon Ossa, setenta; Rafael Basenian, cuarenta y seis; Pedro Cadot, cuarenta y tres; Manuel José Ovalle Bezanilla, veintitres; Wenceslao Díaz, treinta y una; formando un total de quinientas dieciséis acciones representadas por el señor Raby. Don Jorge Cox, representando las personas y número de acciones siguientes: Rose Innes y Ca., cincuenta y tres; Juan Nepomuceno Aguirre, treinta y seis; Mercedes Donoso de Borgoño, nueve; Baltasar Donoso, treinta y nueve; Pedro José Tapa, ciento veintitres; Clotilde Contreras de Marín, diez; Agustín Encinas Romero, veintitres; Paulino Ahumada, una; Julio Zegers, treinta; Rifa Ofuentes de Cifuentes, cuarenta y tres; Ramon Cruz, ciento cuarenta; que forman quinientas cuatro acciones representadas por el señor Cox. Héctor Beche, por sí, veintitricio acciones, y por los señores siguientes, con el número de acciones de cada uno de ellos: Hemenway y Ca., veinte; Ernesto Bañaster, ochenta; Ignacio Brunet, dos; Benito Otárola, diez; Francisco José Infante, veintidós; Ramon Donoso, tres; Baldomero Arancibia, dos; Justiniano Bol, dos; Roberto Valentin Navarro, veintidós; Manuel Roberto Marin, trece; Eduardo Alliband, una; José Zavala, una; Hermann Jorge Schmidt, una; Salustio Beeche, veintiocho; sucesión de don Celso Pereira, una; Eduvijos Gonzalez de Antúnez, cincuenta y tres; Carolina Lora de Davila, cincuenta y tres; Carolina Lora de Davila, cincuenta y tres; Castor del Río, cinco; Eleodoro Valdés, treinta; Castor del Río, cinco; Toribio Correa, veintiocho; Emilio Servain, ochenta; Ismael Valdés Varas, cinco; representando el señor Beche quinientas tres acciones. Guillermo R. Henderson, representando a las siguientes personas, con el número de acciones de cada una: Williamson Balfour y Ca., veintitres; Francisco Newman, cuarenta; José Ramon Araya, veinte; Valentín Martínez, ocho; Marcial Gonzalez, cien; Manuel Recabarren, treinta y dos; Pedro Nolasco Marcoleta, ochenta y seis; Ricardo Barros, setenta; Santiago G. W. Randolph, veintiocho; María del Tránsito Valdés, veintiocho; Roberto Valdés, cincuenta y tres; Baldobero Rojas, dieciséis; Ciriano de la Cruz, treinta y siete; dando un total de quinientas dos acciones representadas por el señor Henderson. Carlos García Huidobro, por sí, veintiocho acciones, y representando a las siguientes personas con el número de acciones de cada una: Eduardo Vilij, doce; Benjamin Davila Larrain, veintiocho; Teodoro E. Sanchez, ciento una; Dolores Plaza de Larrain, cincuenta; sucesión de Vicente Olivieri, ciento quince; Carlos Riesco Errázuriz, veinte; Pablo Estellé, dieciséis; Valentín Díaz de Valdés, dieciséis; Tomas Valdivieso Cruzat, ocho; Teresa García Huidobro, trece; Francisco Echeverría, cien; formando un total de quinientas dos acciones representadas por el señor García Huidobro.

Brice Alan Miller, representando las siguientes personas, con el número de acciones de cada una: Gibbs y compañía, treinta y cinco; Manuel García de la Huerta, treinta; Emilio Marchant Pereira, ochenta; Luis Pereira, trescientas cuarenta; Ana Guzmán de Eyzaguirre, ocho; Cirilo Infante, catorce; Ines Echeverría Bello, cuatro; Adolfo Spann, veinte; Guillermo Hellmann, una; formando un total de quinientas treinta y una acciones representadas por el señor Miller. Hermann Fischer, por sí, veinte acciones, y representando a los siguientes señores con el número de acciones de cada una: Vorwerk y compañía, veintitama; Guillermo Mackenna, ciento siete; Juan Manuel de Guzmán, setenta; Luis Davila Larrain, cuarenta y seis; Miguel Campino, setenta; Carlos Campino, diez; Miguel Campino Larrain, diez; Félix Echeverría, treinta; Maximino del Campo, diez; Bernabé de Vial, diez; Teresa de la Cruz de García, cincuenta; Pedro Guzmán, cincuenta; Antonio Herreros Munizaga, cincuenta; dando un total de quinientas cinco acciones representadas por el señor Fischer. Juan Stewart Jackson, por sí, treinta acciones, y por las siguientes personas, con el número de acciones de cada una: Pastor Cerda, ciento cinco; Vicente Santufes, doscientas setenta y dos; Carlos Stegemoeller, setenta y cuatro; Mariana Cafas, treinta y siete; Isabel O'Brien de Valdés, cuatro; representando el señor Jackson un total de quinientas dos acciones. Don Marcos Macgregor, por sí, trece acciones, y por las siguientes personas, con el número de acciones de cada una: José Joaquín Aguirre, seis; Adolfo Ortíz, sesenta y tres; Alfredo Videla, sesenta y ocho; Benjamin Prieto, dieciocho; Ramon Bernales, cuatro; Teresa Borrás de Salinas, una; Julio Echeverría Larrain, una; Vicente Echeverría Larrain, una; Félix Antonio Echeverría Larrain, una; José O'Leary Echeverría, una; Adela Honorato, cinco; José María Urquieta, doce; Luis Bartolomé Fuenzalida, seis; Avelina Rivera de Petri, ciento ochenta y seis; Antonio de la Plaza, ciento ocho; Mercedes J. Labbé S., cinco; Behn Hermanos, dos, representando el señor Macgregor un total de quinientas una acciones. Don Edmundo J. H. Sandiford, por sí, veintiseis acciones, y representando a las siguientes personas, con el número de acciones de cada una: Francisco de Borja Valdés, veintiseis; Pedro Monca, treinta y dos; Diego Barros Arana, siete; Hector Contrucci, nueve; Carlos Hübler, ocho; Pedro Nolasco Vial, doscientas una; Alberto Covarrubias, quince; Vicente del Sol, dieciocho; Emilia Letelier, nueve; Mercedes Letelier, ocho; Cesario Pérez, dieciséis; Adolfo Valderama, doce; Mercedes Pinto de Cava, diez; Agustín Concha Vergara, veintitres; Francisco Guzmán, veintiseis; Benigno Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Sandiford quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las siguientes personas y número de acciones de cada una: José María Guzmán, noventa y seis; Rodolfo Ola, veintiseis; Juan Comas, cinco; Félix Solar, nueve; Oscar Zañaver, dos; Mercedes Valdes Cueva, nueve; Santiago A. Ossa, doscientas; Gregorio Ossa y Ossa, noventa y nueve; Antonia Echeverría de Ovalle, veinte; Manuel Avalos Prado, cinco; Gaspar Tor, diez; Sara Rogers de Costa, catorce; Isidro Becerra, una; representando el señor Mc. Fadden un total de quinientas acciones. Tomas Honeyman, por sí, una acción, y representando a las personas que a continuación se espresan con el número de acciones de cada una: Benigno Larrain, cincuenta; Zoila Nieto, dos; José Teodoro Larrain, dieciséis; Enrique Guzmán, seis; Benigno Cerda, dieciséis; J. Miguel 2.º Honorato, cinco; representando al señor Honeyman quinientas tres acciones. Santiago Mc. Fadden, por sí, tres acciones; representando a las